Bogotá D.C 01 de noviembre de 2023

Doctor:
EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá

Asunto: ENTREGA DOCUMENTOS PARA NOVENO PAGO – INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

Ref: Contrato de Obra No 410 del 2022 y Contrato de Interventoría No 424 de 2022.

Cordial saludo,

Cordial saludo,
Por medio de la presente, la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S radica en la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe los siguientes documentos con el fin de dar trámite al **pago N.º 9**, dando cumplimiento al contrato en referencia.

- Lista de chequeo.
- Informe de actividades.
- Factura 9.
- Resolución de facturación.
- Certificación de parafiscales.
- Certificación bancaria.
- RUT
- Informe de supervisión.
- Certificación de cumplimiento.
- Acta de inicio.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

APOYO A LA SUPERVISIÓN: LUISA FERNANDA CHAVES

No DE PAGO: 09. **No. RADICADO Y FECHA: _____**

REQUISITOS PARA PAGO			OK	NO CUMPLE (observaciones)
TODAS LAS CUENTAS	**1**	**OFICIO REMISORIO** (Todas las cuentas sin excepción deben ser radicadas por CDI, si la radicación es vía correo electrónico favor adjuntar pantallazo con el consecutivo asignado por esta área, deben estar relacionados todos los documentos entregados.)		
	2	**INFORME DE ACTIVIDADES GCO-GCI-F110**, (Aplica para todos los casos). El informe de actividades debe ser firmado por el supervisor, apoyo a la supervisión Y/O interventoría (si aplica), con su respectivo consecutivo de pago).		
	3	**FACTURA ELECTRÓNICA** o cuenta de cobro en donde se debe especificar: • El periodo de cobro y el número de contrato, debe estar a nombre del FDL Rafael Uribe (o de Bogotá Distrito Capital y en este caso debe especificar en las observaciones que el cobro pertenece al F.D.L.R.U.U). • Si se presenta más de una factura, la sumatoria de las mismas debe coincidir con el valor a cobrar en el informe de actividades, certificación de cumplimiento e informe financiero • La factura deberá estar liquidada en números enteros sin decimales. • La fecha de expedición no debe ser posterior a la fecha de radicación de la cuenta ni del certificado de cumplimiento. • La factura debe estar vigente al momento de ser radicada, para el trámite de pago si la factura se encuentra vencida se debe anexar certificación en la que se indique que se exonera al Fondo de cualquier tipo de pago adicional. **NOTA**: Si se realiza cambio de la factura anexar nota crédito y factura anterior.		

4	**RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN** vigente (De acuerdo con la resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 emitida por la DIAN, toda persona jurídica debe emitir factura electrónica, por lo tanto, no se tramita pago sin que ésta cumpla con los requisitos allí establecidos)		
5	(CUANDO APLIQUE) **ENTRADAS DEL ALMACÉN**, con copia del memorando de solicitud (este debe coincidir con la sumatoria de las facturas; en caso de cambió la factura se debe anexar con la que se realizó el ingreso a almacén y su respectiva nota crédito.) **NOTA:** Los ingresos al almacén deben realizarse dentro del periodo que se esta realizando el cobro, para que concuerde lo que se esta cobrando con lo que ya se encuentra ejecutado.		
6	**INFORME FINANCIERO DETALLADO** donde se evidencie detalladamente los valores de la ejecución del contrato. (Elaborado y firmado por el contratista; firmado y avalado por el apoyo a la supervisión). • En los casos específicos de los contratos que tienen estipulado dentro de su minuta, pago por porcentaje, anexar a este documento cuadro especificando el porcentaje a pagar.		
7	**CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES** • Si la certificación esta suscrita por el representante legal debe adjuntar copia de las planillas de seguridad social, del periodo de cobro. • Si la certificación es firmada por el revisor fiscal debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días El periodo de la certificación debe coincidir con el periodo cobrado y debe estar emitida posterior al periodo de cobro. **NOTA:** En el caso de los consorcios, estos deben presentar la certificación para cada uno de los consorciados, y tener en cuenta los demás criterios de este numeral al momento de remitir la certificación.		
8	**FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS** APLICA UNICAMENTE PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (C.P.S.)		

	• En el caso de ser **PERSONA NATURAL** el formato es el GCO-GCI-F156 • En el caso de ser **PERSONA JURIDICA** el formato es el GCO-GCI-F157 • En el caso de ser **consorcios o uniones temporales** el formato es el GCO-GCI-F158		
9	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** con fecha de expedición no mayor a 90 días.		
10	**RUT** :(**DESCARGA** actualizada en donde se evidencie la obligación de facturar electrónicamente y responsable de impuesto sobre las ventas. **NOTA:** Para la primera y última cuenta se debe anexar la totalidad del RUT.		
11	Formato **GCO-GCI-F133 Informe de supervisión para los contratos con proveedores - persona jurídica**; este debe ser diligenciado por el apoyo a la supervisión.		
12	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** (Tener en cuenta que la fecha de la firma del alcalde (sa) debe ser posterior a la fecha de radicación de la cuenta para tramite de pago; las fechas y valores deben coincidir con los demás documentos entregados)		
13	**CUADRO DE SEGUIMIENTO A PAGOS** diligenciado y firmado por el apoyo a la supervisión, donde se especifique el No. de pago, periodo de cobro y valor pagado, actualizado para cada pago. No modificar el formato teniendo en cuenta que ya está formulado y les arroja el porcentaje de avance y el valor pendiente por cobrar.		
14	• **ANEXAR CLAUSULADO** para cada una de las cuentas con el fin de verificar documentos y forma de pago. • **ANEXAR MODIFICACIONES** contractuales (Suspensiones, cesiones, prorrogas o adiciones, deberá adjuntar a la cuenta copia de las respectivas modificaciones contractuales las cuales deberán coincidir		

		con las fechas del informe de actividades y certificado de cumplimiento).		
	15	**PANTALLAZO DE SECOP** donde se evidencia que la cuenta esta ya en aplicativo con todos los soportes y evidencias de ejecución. • Las órdenes de compra no deben presentar pantallazo de SECOP		
	16	**DEMAS DOCUMENTOS** que forman parte integral de la ejecución del contrato (evidencias y soportes contenidos en la forma de pago). **NOTA:** Para el trámite de pago deben estar soportados los documentos que exige la forma de pago; los documentos adicionales de ejecución del contrato el apoyo a la supervisión deberá verificar y entregar a gestión documental.		
PRIMER PAGO	**17**	Oferta económica y estudios previos		
	18	Acta de inicio		
	19	RIT		
PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN	**20**	Acta de liquidación firmada por las partes		
	21	Paz y salvos por todo concepto. (En caso de ser contrato de obra pública).		
	22	**INGRESOS AL ALMACÉN** • Para el caso de contrato de obra pública, anexar memorando de solicitud de ingreso. • Anexar acta de terminación y acta de recibo final. (en el caso de los contratos de obra) • Para los demás contratos, anexar copia de todos los ingresos realizados dentro de la ejecución del contrato.		
	23	Paz y salvos de los contratos intervenidos para el caso de los contratos de interventoría		
	24	Informe final de supervisión formato GCO-GCI-F023		
	25	Memorando remitiendo la liquidación		

Proyectado por: _____

Revisado por: _____

IMPORTANTES:

- Deberá revisarse en el contrato la forma de pago en el clausulado y adjuntar los soportes que allí se exigen.
- Las cuentas para tramite de pago deben venir en una carpeta, en el orden del checklist y debidamente foliadas (Parte inferior derecha).
- Deberá coincidir el mismo periodo en los siguientes documentos:
 - Certificado de cumplimiento
 - Factura de venta
 - Informe de actividades
 - Oficio remisorio de radicación
 - Informe financiero.
- Para los contratos de obra anexar la certificación del detalle de la ejecución por gastos y por obra nueva.

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 09 **PERÍODO: PERIODO DE COBRO DEL 01 DE OCTUBRE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023**	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA	424 DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	900.107.376-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.091.004.180
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 96.334.911
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011604490000001685
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2023
PRÓRROGA 1	PRORROGAR El contrato por el termino de 4 meses, contados a partir de la fecha de terminación actual.
ADICIÓN	$ 363.668.060
SUSPENSION 1	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	29 DE ENERO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: ¿EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2022

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Solicitar certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados al contratista de obra.	Revisar presupuesto de los pagos efectuados al contratista de obra.	Presupuesto	Acta de inicio
2. Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final de los contratos de obra.	Verificar la documentación financiera, legal y contable del contratista para la liquidación.	N/A	N/A
3. Exigir al contratista de obra la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de Estabilidad, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato.	Exigir la ampliación de pólizas de ser el caso a lo largo del contrato.	Solicitud de ampliación de pólizas o amparos de estabilidad a lo largo del contrato.	Solicitud de ampliación de pólizas o amparos de estabilidad a lo largo del contrato.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema general de	Constancia de cumplimiento de pago de parafiscales.	Certificación parafiscales.	Certificación parafiscales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
seguridad social y/o aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.			
5. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud.	Constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a sumas adeudadas al sistema al momento de liquidación.	N/A	N/A
6. Elaborar las actas de liquidación de los contratos de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	Elaborar acta de liquidación del contrato.	N/A	N/A
7. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	Elaborar liquidación bilateral junto con el contratista.	N/A	N/A
8. Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los doce (12) meses siguientes a su finalización..	Entregar acta de liquidación.	N/A	N/A
9. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que los contratistas no se presenten dentro del término fijado para la	Informar a la entidad en caso de que el contratista no se presente a la liquidación bilateral en los tiempos pactados.		Radicado de informe de no asistencia del contratista a la liquidación bilateral.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.		Informe de comunicación de la no asistencia del contratista a la liquidación bilateral en los tiempos pactados.	
10. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la ley. Para tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.	Solicitar por vía judicial la liquidación con el contratista en caso de no tenerla en los tiempos establecidos.	Solicitud de liquidación por vía judicial.	Solicitud de liquidación por vía judicial.
11. Remitir al Fondo de Desarrollo Local, una vez finalizado el contrato de Interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de esta.	Entregar a la entidad toda la documentación relacionada con la obra.	Documentación de obra.	Radicado de entrega documentación de obra.
OBLIGACIONES TECNICAS			
1. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a loa cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.	Verificar la correcta ejecución de las obras, que cumpla con las normas y los parámetros del fondo.	Informes diarios y mensuales.	Bitácora, informes mensuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
2. Documentar ante el Fondo de Desarrollo Local, o a quién éste delegue o designe, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que sustente sus observaciones.	Realizar ensayos cuando sea necesario para verificar alguna actividad o material.	Ensayos Técnicos de laboratorio.	Informes mensuales.
3. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	Verificar y hacer seguimiento a cronogramas de obra.	Cronograma de obra.	Informe diario, bitácora, informe mensual y cronograma actualizado.
4. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.	Verificar avance de obra.	Porcentaje de avance físico de obra.	Informe mensual.
5. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.	Requerir planes de contingencia cuando sea requerido por atrasos.	Planes de contingencia.	Informe mensual, actas de comité.
6. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por los Contratistas, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.	Control de materiales utilizados en obra.	Certificados de calidad.	Informe mensual.
7. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de	Verificar presencia del personal residente en obra.	Bitácora	Bitácora

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.			
8. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	Diligenciamiento de las bitácoras por tramo.	Bitácoras.	Bitácoras.
9. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra.	Revisar todos los equipos y maquinas que ingresen a trabajar en la obra.	Revisión de maquinaria.	Informe mensual.
10. Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo con lo consignado en la Norma Técnica 031-COL-"Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	Prevenir los daños de Gas natural y responder por los daños generados.	Reparación de daños de gas natural.	Informe mensual, bitácoras.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS			
1. Solicitar a los Contratistas de obra los informes y explicaciones que se requieran para la verificación del cumplimiento de sus funciones.	Informes ejecutivos técnicos.	Informes técnicos	Informes técnicos
2. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra.	Solicitar explicación y justificación del motivo de suspensión.	Suspensión del contrato.	Expediente del contrato que reposa en la alcaldía local.
3. Emitir cuando sea el caso, al Fondo de Desarrollo Local o a quién este delegue, concepto y recomendación sobre la conveniencia de	Prorrogar o adicionar contrato.	Acta de Adición y prorroga.	Expediente que reposa en el archivo de la alcaldía local.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
prorrogar, modificar o adicionar los contratos.			
4. Informar al Fondo de Desarrollo Local, o a quién éste delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo de las obras, por medio de reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.	Realizar informes mensuales o semanales.	Informe mensual o semanal.	Informe mensual o semanal.
5. Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra y en los documentos que lo conforman.	Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.	Cumplimiento de los contratos de obra e interventoría.	Informes mensuales, actas de comité que reposan en el expediente de la alcaldía local.
6. Autorizar los pagos a los contratistas de obra.	Autorizar los pagos a los contratistas de obra.	Actas de cobro.	Expediente financiero que reposa en la alcaldía.
7. Verificar que el Contratista realice los trámites ante las empresas de servicios públicos para solucionar las interferencias que pudieran presentarse y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las Conexiones y los cortes temporales de los servicios.	Verificar la comunicación e información del proyecto ante las ESP.	Cartas de información a las ESP.	Informe mensual.
8. Controlar la vigencia y el valor asegurado de las pólizas que garantizan el cumplimiento de los contratos de obra y exigir a los Contratistas las modificaciones que sean del caso.	Verificar las pólizas del contrato.	Pólizas actualizadas.	Expediente que reposa en la alcaldía local.
9. Informar al Fondo los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo asegurado,	Informar hechos de riesgo asegurado al fondo.	Actas u oficios de información.	Actas u oficios entregados al fondo de desarrollo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de éstos.			
10. Analizar, verificar y emitir concepto sobre las razones o causas que expongan los Contratistas para solicitar modificaciones a los contratos de obra. De igual manera, la parte Interventora debe velar porque las modificaciones a los contratos de obra incluyan, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo, al igual que la posterior constitución y aprobación de las correspondientes modificaciones a las pólizas.	Analizar, verificar y emitir concepto sobre las razones o causas que expongan los Contratistas para solicitar modificaciones a los contratos de obra.	Oficios de justificación y aval de cualquier tipo de modificación solicitada.	Expediente que reposa en la alcaldía local.
11. Recomendar al Fondo de Desarrollo Local cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en los contratos de obra o cualquier otra decisión derivada por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible a los Contratistas.	Reportar cualquier tipo de incumplimiento al contrato.	Oficios remisorios.	Expediente que reposa en la alcaldía local.
12. Proyectar el acta de liquidación de mutuo acuerdo tanto del contrato principal objeto de vigilancia y control como del acta de liquidación del contrato que surja para las actividades de interventoría.	Verificar el acta de liquidación de los contratos.	N/A	N/A
OBLIGACIONES FINANCIERAS			
1. Controlar el saldo sobre el valor de los contratos de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por concepto de anticipo y retenciones en caso de que las	Controlar los saldos financieros de los contratos.	Balance financiero.	Actas de cobro que reposan en el expediente de la alcaldía local.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
haya.			
2. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.	Verificar el cumplimiento de metas contractuales.	Informe mensual y comités de obra.	Actas de comité e informe semanal.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:		**POSITIVA**	

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: Carlos Alberto Arámbula Currea** **Cédula: 79.939.003 de Bogotá**

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: Eduard Humberto Quintana Arellano** **Cargo: Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe** **Firma:**
	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) **Nombre: Luisa Fernanda Cháves** **Cargo: Apoyo a la Supervisión** **Firma:**

INTERVENTORÍA & CONSTRUCIVILES

Factura Electrónica De Venta No

INTE No. 57

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764041440982 que habilita desde INTE 41 hasta INTE 500. Vence 2023-12-16

INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

Nit 900107376 - 1

Impuestos sobre las ventas IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7110 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URI		**LOCALIDAD DE:**
NIT	8999990619 7		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	**POR CONCEPTO DE**
CALLE 32 sur 23 - 62	Bogota D.C.	3660007	FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
01/11/2023	01/01/2024	ERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	NOVENO PAGO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 424 DE 2022 OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 01 DEOCTUBRE DE 2023 A 31 DE OCTUBRE DE 2023.	1	Und.	80.953.707	19%	15.381.204	80.953.707

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**80.953.707**
DESCUENTO	**0**
IVA	**15.381.204**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**96.334.911**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL FACTURA	**96.334.911**

Valor en Letras

NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el artículo No. 671 y S.S. 772-774 del código de comercio.En caso de mora se causara el interés autorizado por la ley.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 01/11/2023 10:21:47

CL 127 A 7 19 Teléfono 9371881 Bogota D.C.

Correo Electrónico interventoriayconstruciviles1@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: d8d1344b6e91b1224a30fe0e1a47ea71004d6147328ea1a1921d5346ecf64135a7680973d5aeb2c99df6cfb155826493 --Fecha y Hora de Expedición : 01/11/2023 1:38:41 p. m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764041440982

(415)7707212489984(8020) 001876404144098 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1				

11. Razón social
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 127 A 7 19 OF 404

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-12-16 / 12:03:28 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ARAMBULA CURREA CARLOS ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79939003 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

997. Fecha formalización 2022-12-16 12:03:28

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764041440982

(415)7707212489984(8020) 001876404144098 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900107376	1				

11. Razón social

INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S CL 127 A 7 19 OF 404	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	INTE	41	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Bogotá D.C 01 de noviembre de 2023

Doctor:
EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá

Asunto: ENTREGA INFORME MENSUAL # 09 - CIN 424 DE 2022. – INTERVENTORIA

Ref: Contrato de Obra No 410 del 2022 y Contrato de Interventoría No 424 de 2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la interventoría **INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.AS** radica en la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, los siguientes documentos con el fin de dar trámite al pago # **09**, los cuales han sido revisados y avalados por esta interventoría, dando cumplimiento al contrato en referencia.

•Informe de actividades mensual # 09 del Contrato de Interventoría 424 de 2022 con los componentes técnicos, ambiental, siso y social.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
REPRESENTANTE LEGAL

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

De conformidad en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, me permito certificar que se han efectuado los pagos de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación, ICBF y SENA por parte de la sociedad por acciones simplificada **INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES** de los empleados y contratistas al corte del 30 de septiembre del presente año.

Se expide la presente a solicitud del representante legal, con destino a quien interese, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 01 días del mes de noviembre de 2023.

GERMAN CAMACHO LADINO
Revisor Fiscal
TP 90910-T

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
Representante Legal
C.C. 79.939.003 de Bogotá



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-JUL-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42136802-M-0079892173-20050912 **0624**9052528 02 201193296

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.892.173
NUMERO

CAMACHO LADINO
APELLIDOS

GERMAN HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

90910-T

GERMAN HUMBERTO
CAMACHO LADINO
C.C. 79892173
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 13/03/2003
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 100780



HUELLA DEL TITULAR 91653

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B940025D1DABB527

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN HUMBERTO CAMACHO LADINO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79892173 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 90910-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

A QUIEN INTERESE

Bogotá, Colombia 08/09/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS con NIT número 9001073761 posee en el Banco Davivienda:

Cuenta corriente

Número: 007069997992

Fecha Apertura: 2007/02/08

Cordialmente,

Banco Davivienda

Nota:
La presente certificación se expide a través de www.davivienda.com



DAVIVIENDA

AQUÍ, LO TIENE TODO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957916174

(415)7707212489984(8020) 000001495791617 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 A 7 19 OF 404

42. Correo electrónico carlosarambula1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 2 9 4 1 5 1	6 1 2 5 1 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 6 0 9 1 8	7 1 1 2	2 0 0 6 0 9 0 1		8 5 5 9	4 9 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 19 / 16 : 31: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARAMBULA CURREA CARLOS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957916174

(415)7707212489984(8020) **000001495791617 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 3 8 1	1
73. Fecha	2 0 0 6 0 9 1 3	2 0 1 3 0 9 3 0
74. Número de notaría	1 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 1 3 1 0 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 1 6 3 6 2 0 8	0 1 6 3 6 2 0 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 1 3 1 0 0 2
81. Hasta	2 0 1 6 0 9 1 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957916174

(415)7707212489984(8020) **000001495791617 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 3 9 0 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAMBULA	CURREA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957916174

(415)7707212489984(8020) **000001495791617 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	0 0 0 7 9 9 3 9 0 0 3			ARAMBULA	CURREA	CARLOS	ALBERTO		33,000,000	6 0	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 1 3 1 0 0 2
2	Cédula de Ciudada 1 3	0 0 0 5 2 3 4 6 4 6 6			ARAMBULA	CURREA	CLAUDIA	GIOVANA		16,500,000	3 3	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 0 9 0 1 2 3
3	Cédula de Ciudada 1 3	0 0 0 7 9 9 3 9 1 9 5			ARAMBULA	CURREA	JORGE	ANDRES		16,500,000	3 3	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 0 9 0 1 2 3
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 1 1 0 1 4 3			LOZANO	ALVAREZ	MARIA	FERNANDA		17,000,000	4 0	2 0 0 9 0 1 2 3	2 0 1 3 1 0 0 2
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957916174

(415)7707212489984(8020) **000001495791617 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 9 2 1 7 3		9 0 9 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAMACHO	LADINO	GERMAN	HUMBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS

CON PROVEEDORES

PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	424-2022
Periodo y/o No. de Pago	01 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023 /PAGO N° 9
Nombre Del Contratista	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S
Nit:	900.107.376-1
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2022
Fecha de Inicio	30 ENERO 2023
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	29 ENERO 2024
Póliza	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	06/07/2023	363.668.060	SI
PRORROGA	06/07/2023	4 MESES	SI
SUSPENSIÓN			
OTRO SI			

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES:

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

Se realiza el seguimiento técnico y administrativo, de las actividades de obra del contrato 410 de 2022. Tanto de la ejecución de actividades de construcción de segmentos viales como de espacio público asociado, de acuerdo con las obligaciones contractuales respectivas, en los diferentes frentes de obra para el periodo del 1 al 31 de octubre de 2023.

Se realiza el control de calidad de ejecución de las diferentes actividades de obra, mediante visitas técnicas a los diferentes frentes de obra de manera continua, además de la realización de comités técnicos semanales, para hacer el seguimiento de avance de obra y requerimientos administrativos del contrato

EN CASO DE EXISTIR ENTREGABLES O PRODUCTOS DENTRO DE LAS OBLIGACIONES: (CUANDO APLIQUE DE LO CONTRARIO ELIMINE EL PUNTO Y AJUSTE LA NUMERACIÓN EN EL FORMATO).

ENTREGABLE PRODUCTOS 1: FECHA DE ENTREGA: _____

Entregable	CANTIDAD	Fecha de Entrega	Estado/que incluye	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA	Descripción del anexo u observaciones – Descripción de las características técnicas –

SEGUIMIENTO FINANCIERO

General

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 727.336.120
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 363.668.060
Valor Adición No. 2 (si aplica)	
Valor Total	$ 1.091.004.180
Pago No. 1	$ 28.354.734
Pago No. 2	$ 100.240.275
Pago No. 3	$ 72.540.699
Pago No. 4	$ 48.195.789
Pago No. 5	$ 47.803.558
Pago No. 6	$ 87.438.830
Pago No. 7	$ 95.616.162
Pago No. 8	$ 118.443.198
Pago No. 9 - pendiente	$ 96.334.911
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$ 396.036.024

EDUARD HUMBERTOQUINTANA ARELLANO
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

LUISA FERNANDA CHAVES
APOYO A LA SUPERVISION

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2023 y 31 de octubre de 2023.

Contrato:	No. 424 DE 2022
Tipo de Contrato:	INTERVENTORIA
Contratista:	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S
NIT	No. 900.107.376-1

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ILEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2022.

Plazo de Ejecución	8 MESES
Fecha Iniciación:	30 DE ENERO 2023
Fecha de Terminación:	29 DE ENERO 2024
Prórroga(s)	4 MESES
Valor Inicial Pactado:	$ 727.336.120
Valor Adicional:	$ 363.668.060
Valor a Pagar:	$ 96.334.911 (9no. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 10 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Interventor o Supervisor,

LUISA FERNANDA CHAVES
C.C. No. 1.020.755.560 de Bogotà.

EDUARD QUINTANA ARELLANO
C.C. No. 1.031.164.535 de Bogotà.

INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S CIN 424 DE 2022			
N° DE PAGO	**VALOR**	**PERIODO**	**ESTADO DE PAGO**
1	$ 28.354.734	30 de enero 2023 al 28 de febrero 2023	PAGO
2	$ 100.240.275	01 de marzo 2023 al 31 de marzo 2023	PAGO
3	$ 72.540.699	01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023	PAGO
4	$ 48.195.789	01 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023	PAGO
5	$ 47.803.558	01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023	PAGO
6	$ 87.438.830	01 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023	PAGO
7	$ 95.616.162	01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023	PAGO
8	$ 118.443.198	01 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	PAGO
9	$ 96.334.911	01 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	PENDIENTE
TOTAL	**$ 694.968.156**		

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
REPRESENTANTE LEGAL

LUISA FERNANDA CHAVES MANRIQUE
APOYO A LA SUPERVISION

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S	
No CONTRATO	424 DE 2022	
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.091.004.180	
MESES	12	
DIAS	0	
TIEMPO TOTAL	360	
DIARIO	$ 3.030.567,17	
MENSUAL	$ 90.917.015,00	

CONTROL FINANCIERO							
No PAGO	**VALOR MENSUAL**	**VALOR ACUMULADO**	**PENDIENTE DE PAGO**	**DIAS EJEC.**	**MES COBRO**	**% MENSUAL**	**% ACUMULADO**
1	$ 28.354.734	$ 28.354.734	$ 1.062.649.446	30	feb-23	2,60%	2,60%
2	$ 100.240.275	$ 128.595.009	$ 962.409.171	61	mar-23	9,19%	11,79%
3	$ 72.540.699	$ 201.135.708	$ 889.868.472	91	abr-23	6,65%	18,44%
4	$ 48.195.789	$ 249.331.497	$ 841.672.683	121	may-23	4,42%	22,85%
5	$ 47.803.558	$ 297.135.055	$ 793.869.125	151	jun-23	4,38%	27,24%
6	$ 87.438.830	$ 384.573.885	$ 706.430.295	181	jul-23	8,01%	35,25%
7	$ 95.616.162	$ 480.190.047	$ 610.814.133	211	ago-23	8,76%	44,01%
8	$ 118.443.198	$ 598.633.245	$ 492.370.935	241	sep-23	10,86%	54,87%
9	$ 96.334.911	$ 694.968.156	$ 396.036.024	271	oct-23	8,83%	63,70%

PAGOS REALIZADOS			
No PAGO	**FACTURA**	**VALOR PAGADO**	**PERIODO DE PAGO**
1	INTE No. 45	$ 28.354.734	30 DE ENERO 2023 AL 28 FEBRERO 2023
2	INTE No. 46	$ 100.240.275	01 DE MARZO 2023 AL 31 DE MARZO 2023
3	INTE No. 48	$ 72.540.699	01 DE ABRIL 2023 AL 30 DE ABRIL 2023
4	INTE No. 49	$ 48.195.789	01 DE MAYO 2023 AL 30 DE MAYO 2023
5	INTE No. 50	$ 47.803.558	01 DE JUNIO 2023 AL 31 DE JUNIO 2023
6	INTE No. 52	$ 87.438.830	01 DE JULIO 2023 AL 31 DE JULIO 2023
7	INTE No. 53	$ 95.616.162	01 DE AGOSTO 2023 AL 31 DE AGOSTO 2023
8	INTE No. 54	$ 118.443.198	01 DE SEPTIEMBRE 2023 AL 30 SEPTIEMBRE 2023

FIRMA:
APOYO A LA SUPERVISION
LUISA FERNANDA CHAVES MANRIQUE

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

OBJETO CONTRACTUAL: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR LASOBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C." DERIVADO DEL PROCESODE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2022"***

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

1. **A) OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular y mantener mínimo el 6.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 6.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.

12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Solicitar certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados al contratista de obra.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

2. Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final de los contratos de obra.
3. Exigir al contratista de obra la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de Estabilidad, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
5. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud.
6. Elaborar las actas de liquidación de los contratos de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
8. Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los doce (12) meses siguientes a su finalización.
9. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que los contratistas no se presenten dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.
10. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la ley. Para tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
11. Remitir al Fondo de Desarrollo Local, una vez finalizado el contrato de Interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de esta.

Técnicas:

1. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a loa cual se suscribirán, en

señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
2. Documentar ante el Fondo de Desarrollo Local, o a quién éste delegue o designe, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que sustente sus observaciones.
3. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
4. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
5. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
6. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por los Contratistas, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.
7. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.
8. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.
9. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra.
10. Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo con lo consignado en la Norma Técnica 031-COL- “Plan de prevención de daños” dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.

Administrativas:

1. Solicitar a los Contratistas de obra los informes y explicaciones que se requieran para la verificación del cumplimiento de sus funciones.
2. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra.
3. Emitir cuando sea el caso, al Fondo de Desarrollo Local o a quién este delegue, concepto y recomendación sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar los contratos.
4. Informar al Fondo de Desarrollo Local, o a quién éste delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo de las obras, por medio de reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.
5. Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra y en los documentos que lo conforman.
6. Autorizar los pagos a los contratistas de obra.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

7. Verificar que el Contratista realice los trámites ante las empresas de servicios públicos para solucionar las interferencias que pudieran presentarse y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
8. Controlar la vigencia y el valor asegurado de las pólizas que garantizan el cumplimiento de los contratos de obra y exigir a los Contratistas las modificaciones que sean del caso.
9. Informar al Fondo los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo asegurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de éstos.
10. Analizar, verificar y emitir concepto sobre las razones o causas que expongan los Contratistas para solicitar modificaciones a los contratos de obra. De igual manera, la parte Interventora debe velar porque las modificaciones a los contratos de obra incluyan, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo, al igual que la posterior constitución y aprobación de las correspondientes modificaciones a las pólizas.
11. Recomendar al Fondo de Desarrollo Local cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en los contratos de obra o cualquier otra decisión derivada por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible a los Contratistas.
12. Proyectar el acta de liquidación de mutuo acuerdo tanto del contrato principal objeto de vigilancia y control como del acta de liquidación del contrato que surja para las actividades de interventoría.

Financieras:

1. Controlar el saldo sobre el valor de los contratos de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por concepto de anticipo y retenciones en caso de que las haya.
2. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En desarrollo del objeto del Contrato, el Interventor contraerá las siguientes obligaciones en esta materia:

El Interventor asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales, y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes Colombianas. En virtud de lo anterior, el contratista de Interventoría deberá dar cumplimento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, certificación expedida por el revisor fiscal (cuando

exista), del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), y aportes a la caja de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse con el informe del supervisor y deberá ser verificado por este.

Adicionalmente a la liquidación del contrato de Interventoría, el supervisor del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y obligaciones antes señaladas.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y JURÍDICAS

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico de los contratos de obra, apoyará, asistirá y asesorará al **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos, respuestas y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

En tal sentido, se establecen las siguientes funciones para el Interventor:

1. Exigir a los contratistas de obra la ejecución idónea y oportuna de los contratos de obra.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución de los contratos de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración de los contratos.
3. Revisar, aprobar y viabilizar, las inversiones realizadas con los recursos provenientes de los anticipos.
4. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
5. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, solicite.
6. Aprobar el flujo de fondos del proyecto.
7. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero de los contratos de obra.
8. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de los contratos de obra.
9. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría (bitácora), de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de los contratos.

10. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de los contratistas de obra.
11. Responder, en primera instancia, previo concepto del **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, las reclamaciones que presenten los contratistas de obra.
12. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación de los contratos.
13. Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución de los contratos de obra se encuentren afiliados a la seguridad social.

Asesorar y acompañar jurídicamente al **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** frente a todos los aspectos contractuales que se presenten durante la ejecución y liquidación de los contratos de obra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriban será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el interventor y el Representante Legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la

vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

N°	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	90 %.	Pagos mensuales	• Contra avance registrado en la obra • Aprobación de informe mensual por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión designada
2.	10 %.	Un pago (10 %)	• Recibo a satisfacción de las obras • Entrega de informe final • Elaborar el proyecto de acta de liquidación y posterior la Suscripción acta de liquidación de la misma (obra) • Suscripción acta de liquidación contrato de obra y Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría

Nota 1: Los meses corresponden al plazo de la fase de construcción.

Nota 2: En caso de que el contrato de obra, no ejecuté o ejecute parcialmente las metas físicas o presupuesto inicialmente estimado por cualquiera de los siguientes aspectos: Terminación anticipada del contrato, Reducción de la metafísica, Abandono de la obra, caducidad del contrato, etc., el 60% relacionado con la forma de pago contra avance de obra se determinará conforme a lo relacionado en la matriz de riesgos del proceso de selección de Interventoría.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

- La radicación de los documentos por fuera de las fechas establecidas para la programación del PAC dará lugar a la no inclusión en la programación de pagos para el mes siguiente. En todo caso, los pagos efectuados con cargo al presente contrato estarán sujetos a Programación Anual de Caja "PAC". EL FONDO podrá abstenerse de tramitar el pago, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.
- EL FONDO, solo adquiere obligaciones con el INTERVENTOR y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital, de la Secretaría Distrital de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el INTERVENTOR previo los descuentos de Ley. De mutuo acuerdo las partes establecen una condición suspensiva de sujeción para el trámite de la cuenta de cobro o factura, a la verificación efectiva de los pagos parafiscales correspondientes.
- Así mismo, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, para cuyos efectos el FONDO hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- Los pagos mensuales se realizarán previa presentación de:
- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión Cuenta de cobro o Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. En el caso de consorcios o uniones temporales se debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Acta de corte parcial de obra o total aprobadas por el interventor del contrato y el supervisor del FDL sobre las obras ejecutadas.
- Certificación bancaria. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
- Certificación de Cumplimiento firmado por el apoyo a la supervisión y por el Alcalde Local autorizando el pago correspondiente.
- Informe ejecutivo de actividades (técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y sociales) durante el periodo correspondiente.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

- Para el pago final del 10% acta de liquidación, comprobante de ingreso al almacén de los bienes construidos y demás documentos ya mencionados.
- Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1. Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2. De conformidad con el Numeral 6, Parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". De otra parte y en virtud del parágrafo 5 del artículo 437 del Estatuto Tribu-tario, añadido por el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019 "Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos como responsables del impuesto sobre las ventas, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 3. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Tem-poral deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual, una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

- El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia De conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podría prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podría ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

Interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos:

- "Artículo 85. Continuidad de la Interventoría. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."
- Así mismo, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, para cuyos efectos EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE hará las reten-ciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones Generales:

El futuro contratista de INTERVENTORÍA deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015), Decreto 332 de 2020, así como también con los estudios y diseños y anexos técnicos del contrato de consultoría 332 de 2019 que hacen parte integral del presente proceso de selección, y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas.

DOCUMENTOS GENERALES PARA CADA PAGO

Con los documentos establecidos en el clausulado del contrato, generar un archivo físico o en PDF que tenga la siguiente descripción: "CI-2022- **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**- PERIODO DE COBRO- VIGENCIA". El archivo antes mencionado debe incluir los siguientes documentos debidamente formalizados en su orden:

1. Certificado de Cumplimiento debidamente firmado y con los valores a pagar correctamente liquidados y datos del Contrato
2. Informe de Actividades formato GCO-GCI-F110
3. Informe narrativo con los debidos soportes el cual será revisado y aprobado por el supervisor.
4. Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
5. Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal indicando el cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses. Si adjuntan pagos de aportes parfiscales deben corresponder al periodo cobrado.
6. Certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral del equipo de trabajo
7. Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica GCI-GCI-F133.
8. Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago)
9. Certificación bancaria
10. Ingreso Almacén cuando se requiera.
11. Cargue en la plataforma Secop II de todos los documentos presentados para el pago
12. Informe financiero

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

13. Cualquier otro documento adicional requerido por la supervisión que acredite el cumplimiento del contrato.

Los pagos serán cancelados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en pesos Colombianos, a través de transferencia en cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo a los descuentos de Ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación en el FONDO de cada uno de los soportes, la programación del PAC y la disponibilidad de recursos, previa presentación de los siguientes documentos:

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y a las fechas de pago establecido, lo cual no generará intereses moratorios.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C-Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, NIT 89999906-1, cualquiera de las siguientes garantías así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

Responsabilidad Civil Extracontractual	los amparos de la presente garantía deben ser los establecidos en el numeral 2.2.1.2.3.2.9 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de su expedición y se debe actualizar a la fecha de suscripción del acta de inicio.	200 smmlv

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el/la ALCALDE LOCAL FDLRUU.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto / Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al contratista, a el/la supervisor(a) designada y a la Dirección de Contratación.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El **Contratista INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS CON NIT 900.107.376-1,** con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Contratista **INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS CON NIT 900.107.376-1**, desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El plazo de liquidación será dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, en ese mismo sentido los plazos de liquidación serán los regulados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL FONDO DE

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORIA No. 424 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE y CONSORCIO DIAMENTE 2022 CON NIT **901663598-5**, el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de

sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única (Si aplica) b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única (si aplica) y c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio (si aplica).

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Miller Villamizar/ Contratista oficina de contratación FDLRUU 

Reviso: Mónica Parra/Profesional Apoyo Despacho FDLRUU

ADICION No.1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 424-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE E INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS.

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** por una parte, y por la otra **INTERVENTORIA CONSTRUCIVILES S.A.S** identificado con el **NIT. No. 900.107.376-1, Representante Legal: CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.939.003 expedida en Bogotá** quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. 424 de 2022,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la información general del Contrato de Interventoría No. 424de 2022, a la fecha es la siguiente;

No. Contrato	**CPS 424 de 2022.**
Contratista	**INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.** **NIT. No. 900.107.376-1**
Objeto	***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C." DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2022.***
Valor inicial	$727.336.120
Plazo	Ocho (08) meses
Fecha de Suscripción	27/12/2022
Fecha de Iniciación:	30/01/2023
Fecha de terminación	29/10/2023
Actualidad del Contrato	EN EJECUCIÓN

2. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en Ocho **(8) meses** contados a de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 30 de enero de 2023.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de ***SETESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($727.336.120)*** **M/CTE**, incluido el iva y todos los demás impuestos.

4. Que de conformidad con la plataforma virtual secop II, el contrato de Interventoría No. 424-2022, a la fecha se vislumbra únicamente la modificación relacionada con la forma de pago.

5. Que la supervisión del contrato No. 424 de 2022 solicita adición en cuantía equivalente a ***TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($363.668.060)*** y prorroga de 4 meses, mediante el oficio No. **20236820307221** de fecha 15 de mayo de 2023, argumentando para la adición de la obra y por consiguiente de la interventoría lo siguiente;

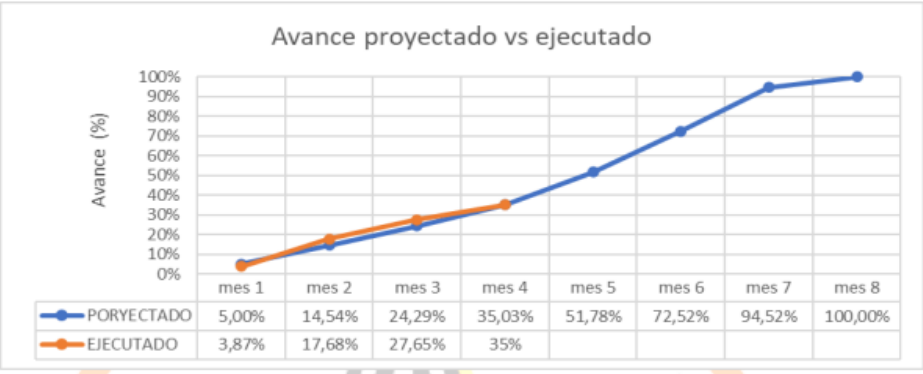
(…)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con la justificación del contrato de obra COP-410-2022, los segmentos viales objeto de la solicitud de adición, actualmente se encuentran deterioradas que no cuentan con estructura pavimiento ni flexible ni rígido los cuales pueden llegar a ser peligrosos para la comunidad, existiendo personas con movilidad reducida, a las cuales se les dificulta la circulación, siendo necesario regularizar la superficie, para garantizar la adecuada y segura circulación de todos los actores viales, contando con los estudios y diseños del contrato CON-281-2019, el cual tiene como objeto Realizar la elaboración de estudios y diseños de la malla vial, espacio público, escaleras y obras complementarias de la localidad Rafael Uribe Uribe, en Bogotá D.C. el cual cuenta con un listado de 108 segmentos diagnosticados de los cuales actualmente bajo este contrato objeto de adición y prorroga COP-410-2022 se encuentran en una etapa de ejecución 39 segmentos viales y se requiere incluir estos 17 nuevos segmentos.

Reporte actual de ejecución de obra de los diferentes frentes de obra:

N°	Frente de obra	% avance	Observaciones
1	Rincón del Valle	40%	Ejecución vía central pavimento flexible
2	El Triunfo	65%	Ejecución vía central y espacio público
3	Diana Turbay 1	25%	Ejecución vía central y espacio público
4	Diana Turbay 2	20%	Ejecución vía central y espacio público
5	La Merced	25%	Ejecución vía central pavimento flexible
Ponderado		**35%**	



Esto con el fin de cumplir las metas del plan de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe Realizando intervenciones de mejoramiento del estado de la malla vial local y espacio público en la localidad, en el marco del proceso de reactivación

económica de la ciudad, identificando en cada UPZ los segmentos viales que requieran construcción o conservación, mantenimientos rutinarios, periódicos y rehabilitación, para lograr el cumplimiento de la vida útil de la malla vial y el espacio público.

Se requiere la adición del contrato de interventoría CI-424-2022 estableciendo el plan de cargas en donde se establece el requerimiento del personal con su respectiva dedicación respetando las condiciones contractuales.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Al haber modificación de las actividades contractuales se ve necesario también la incorporación de más personal operativo, al igual que personal administrativo, el cual es requerido para cumplir con los objetivos en tiempo y dinero de estos trabajos, los cuales impactan al proyecto.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con base en los estudios y diseños realizados en los segmentos viales a intervenir mediante el contrato CON-281-2019, se determinaron las cantidades de obra necesarias para estas intervenciones y empleado las actividades del presupuesto del contrato, se determinaron los costos requeridos para cada uno de los segmentos viales priorizados. Es de esta manera que se determinó el siguiente presupuesto del contrato:

PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PUBLICO, ESCALERAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTA D.C. CON-281-2019

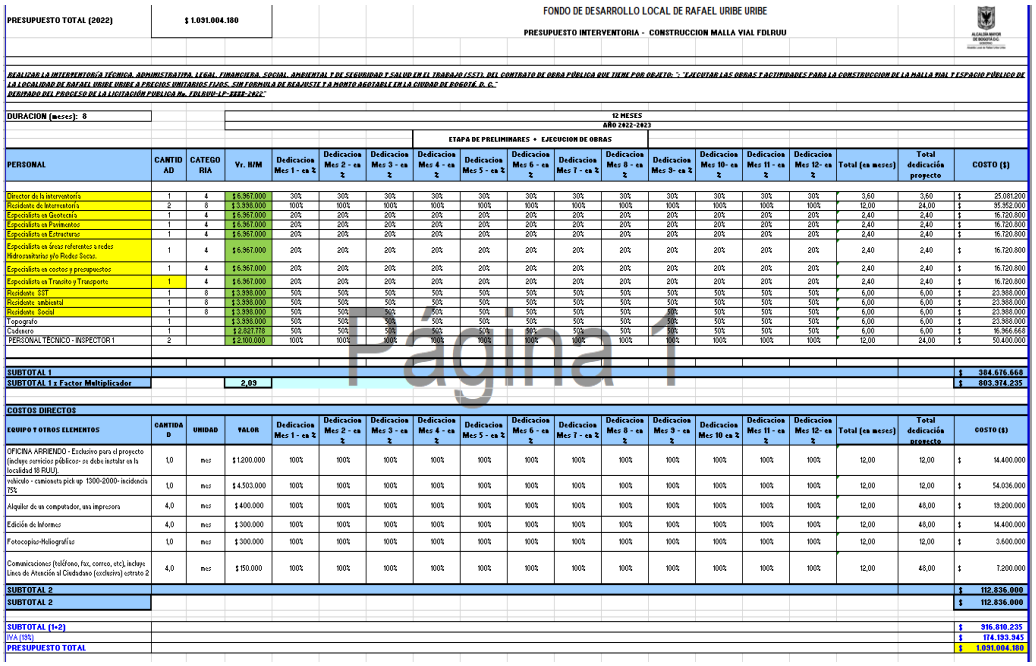
CIV	PK	ELEMENTO	BLOQUE	DIRECCIÓN						TIPO DE ELEMENTOS	VALOR PRESUPUESTO DE OBRA
				TRAMO	DESDE	HASTA	KM CARRIL	M2	BARRIO		valor con inflacion 202
18002427	92069140	ANDEN	B1	KR 12 I	DG 32 I SUR	DG 32 H BIS SUR		106,19	COLINAS	ESPACIO PUBLICO ANDEN Y ESCALERAS	$ 522.635.707,80
18002435	485369	ESCALERA	B1	KR 12 I	DG 32 I SUR	DG 32 BIS SUR		187,95	COLINAS		
18002435	485369	ANDEN	B1	KR 12 I	DG 32 I SUR	DG 32 BIS SUR		45,44	COLINAS		
18002444	20009448	VIA PEATONAL	B1	KR 12 I	DG 32 BIS SUR	DG 32 J SUR		28,13	COLINAS		
18003385	485593	CALZADA	B2	CL 53 SUR	TV 12	CL 48 SUR	0,13	130,29	VILLAS DEL RECUERDO	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	$ 298.675.708,83
18003385	92068649	ANDEN	B2	CL 53 SUR	TV 12	CL 48 SUR		39,74	VILLAS DEL RECUERDO		
18003385	92068651	ANDEN	B2	CL 53 SUR	TV 12	CL 48 SUR		26,13	VILLAS DEL RECUERDO		
18003367	485584	CALZADA	B2	CL 53 SUR	CL 48C SUR	KR 11D	0,06	56,51	VILLAS DEL RECUERDO		
18003367	92069179	ANDEN	B2	CL 53 SUR	CL 48C SUR	KR 11D		17,21	VILLAS DEL RECUERDO		
18003387	418725	CALZADA	B2	TV 12	CL 53A SUR	CL 53 SUR	0,26	259,67	VILLAS DEL RECUERDO		
18003387	418724	ANDEN	B2	TV 12	CL 53A SUR	CL 53 SUR		62,3	VILLAS DEL RECUERDO		
18003387	92068650	ANDEN	B2	TV 12	CL 53A SUR	CL 53 SUR		151,34	VILLAS DEL RECUERDO		
18003194	485500	CALZADA	B2	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR	0,05	49,05	ARBOLEDA SUR	ESPACIO PUBLICO ANDEN Y ESCALERAS	$ 658.507.773,06
18003194	92068725	ANDEN	B2	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR		9,76	ARBOLEDA SUR		$ -
18003194	92068722	ANDEN	B2	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR		7,57	ARBOLEDA SUR		$ -
18003237	485519	ESCALERA	B2	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR	0,00		LA ESPERANZA		$ -

18003821	419389	CALZADA	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	TV 5 M	0,10	97,25	NUEVA PENSILVANIA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	$ 364.181.953,50
18003821	419390	ANDEN	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	TV 5 M		35,77	NUEVA PENSILVANIA		
18003821	419388	ANDEN	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	TV 5 M		27,84	NUEVA PENSILVANIA		
18003840	20003927	CALZADA	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	KR 10C	0,10	103,56	NUEVA PENSILVANIA		
18003840	419435	ANDEN	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	KR 10C		28,74	NUEVA PENSILVANIA		
18003840	419433	ANDEN	B2	CL 54A SUR	KR 10C BIS	KR 10C		25,77	NUEVA PENSILVANIA		
18004150	485954	CALZADA	B2	CL 54D SUR	KR 10 C	TV 5 M	0,20	199,8	NUEVA PENSILVANIA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	$ 283.254.470,88
18004150	92069863	ANDEN	B2	CL 54D SUR	KR 10 C	TV 5 M		36,44	NUEVA PENSILVANIA		
18004150	92069871	ANDEN	B2	CL 54D SUR	KR 10 C	TV 5 M		32,1	NUEVA PENSILVANIA		
18003151	91016274	ESCALERA	B2	CL 51C SUR	KR 13C SUR	CL 49 C SUR		91,7	LA ESPERANZA - MFS	VIA CALZADA Y ANDEN PAV FLEXIBLE Y ESCALERA	$ 313.547.942,64
18003151	418356	CALZADA	B2	CL 51C SUR	KR 13C SUR	CL 49 C SUR	0,26	264,67	LA ESPERANZA - MFS	VIA CALZADA Y ANDEN PAV FLEXIBLE Y ESCALERA	
18003151	418357	ANDEN	B2	CL 51C SUR	KR 13C SUR	CL 49 C SUR		26,31	LA ESPERANZA - MFS	VIA CALZADA Y ANDEN PAV FLEXIBLE Y ESCALERA	
18003151	418355	ANDEN	B2	CL 51C SUR	KR 13C SUR	CL 49 C SUR		24,94	LA ESPERANZA - MFS	VIA CALZADA Y ANDEN PAV FLEXIBLE Y ESCALERA	
18008084	486665	CALZADA	B3	CALLE 58B S	KR 5A	KR 5B	0,11	105,44	DIANA TURBAY	VIA CALZADA PAV RIGIDO	$ 200.920.328,55
18007450	91023740	CALZADA	B2	DG 50 C SUR	TV 13 D	CERRADO	0,35	348,86	ALTOS DE SAN CARLOS	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	$ 265.163.145,87
18007450	92078282	ANDEN	B2	DG 50 C SUR	TV 13 D	CERRADO		49,27	ALTOS DE SAN CARLOS	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	
18007450	92078229	ANDEN	B2	DG 50 C SUR	TV 13 D	CERRADO		36,52	ALTOS DE SAN CARLOS	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV FLEXIBLE	

18004559	420.388	CALZADA	B2	CL 55B SUR	KR 11	KR 10G	0,20	197,12	CALLEJON SANTA BARBARA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	
18004559	420387	ANDEN	B2	CL 55B SUR	KR 11	KR 10G		57,76	CALLEJON SANTA BARBARA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	$ 233.266.798,59
18004559	420389	ANDEN	B2	CL 55B SUR	KR 11	KR 10G		39,12	CALLEJON SANTA BARBARA	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	
18006349	424240	CALZADA	B3	KR 8A	CL 62C SUR	CL 62B SUR	0,20	199,91	EL PORTAL		
18006349	424239	ANDEN	B3	KR 8A	CL 62C SUR	CL 62B SUR		93,56	EL PORTAL		
18006349	424241	ANDEN	B3	KR 8A	CL 62C SUR	CL 62B SUR		27,99	EL PORTAL		
18006452	424.447	CALZADA	B3	KR 8A	DG 62G SUR	CL 62C SUR	0,38	376,44	EL PORTAL	VIA CALZADA Y ANDEN: PAV RIGIDO	$ 664.223.830,17
18006452	424448	ANDEN	B3	KR 8A	DG 62G SUR	CL 62C SUR		212,57	EL PORTAL		
18006452	424446	ANDEN	B3	KR 8A	DG 62G SUR	CL 62C SUR		201,01	EL PORTAL		
											$ 3.804.377.659,89

La premura de intervenir los segmentos anteriormente mencionados bajo este contrato se basa en el aprovechamiento de los recursos que se encuentran disponibles en este momento y la urgencia que presenta la comunidad ante las condiciones climáticas que los han afectado durante épocas de invierno en los últimos años ya que la transitabilidad se vuelve compleja por los daños ocasionados dado el aposamiento del agua, teniendo en cuenta además que allí residen personas en estado de discapacidad y su movilidad se dificulta aún más por el mal estado de los andenes.

El contrato se encuentra en un 27.65 % en su facturación Como se observa, para la ejecución de la totalidad de los segmentos viales priorizados, se requieren una interventoría por un valor total de $1.091.004.180, siendo que el contrato inicial tiene un valor de $ 727.336.120, se requiere adicional a este valor la suma de $ 363.668.060 (trescientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil sesenta pesos M/Cte), los cuales representan el 50% del valor contractual, lo cual se representa en el siguiente plan de cargas (se adjunta respectivo archivo):



PRESUPUESTO TOTAL (2022) $ 1.091.004.180

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

PRESUPUESTO INTERVENTORIA - CONSTRUCCION MALLA VIAL FDLRUU

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: " "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."
DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-ESEE-2022"

DURACION (meses): 8 — 12 MESES — AÑO 2022-2023

ETAPA DE PRELIMINARES + EJECUCION DE OBRAS

PERSONAL	CANTIDAD	CATEGORIA	Vr. H/M	Dedicacion Mes 1 - en %	Dedicacion Mes 2 - en %	Dedicacion Mes 3 - en %	Dedicacion Mes 4 - en %	Dedicacion Mes 5 - en %	Dedicacion Mes 6 - en %	Dedicacion Mes 7 - en %	Dedicacion Mes 8 - en %	Dedicacion Mes 9- en %	Dedicacion Mes 10- en %	Dedicacion Mes 11 - en %	Dedicacion Mes 12- en %	Total (en meses)	Total dedicación proyecto	COSTO ($)
Director de la interventoría	1	4	$ 6.967.000	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	3,60	3,60	$ 25.081.200
Residente de interventoría	2	8	$ 3.938.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	24,00	$ 95.352.000
Especialista en Geotecnia	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en Pavimentos	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en Estructuras	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en áreas referentes a redes Hidrosanitarias y/o Redes Secas.	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en costos y presupuestos	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Especialista en Tránsito y Transporte	1	4	$ 6.967.000	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	2,40	2,40	$ 16.720.800
Residente SST	1	8	$ 3.938.000	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 23.628.000
Residente ambiental	1	8	$ 3.938.000	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 23.628.000
Residente Social	1	8	$ 3.938.000	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 23.628.000
Topografo	1		$ 3.938.000	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 23.628.000
Cadenero	1		$ 2.827.778	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	6,00	6,00	$ 16.966.668
PERSONAL TECNICO - INSPECTOR 1	2		$ 2.100.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	24,00	$ 50.400.000
SUBTOTAL 1																		$ 384.676.668
SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador			2,09															$ 803.974.235

COSTOS DIRECTOS

EQUIPO Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	Dedicacion Mes 1 - en %	Dedicacion Mes 2 - en %	Dedicacion Mes 3 - en %	Dedicacion Mes 4 - en %	Dedicacion Mes 5 - en %	Dedicacion Mes 6 - en %	Dedicacion Mes 7 - en %	Dedicacion Mes 8 - en %	Dedicacion Mes 9 - en %	Dedicacion Mes 10 en %	Dedicacion Mes 11 - en %	Dedicacion Mes 12- en %	Total (en meses)	Total dedicación proyecto	COSTO ($)
OFICINA ARRIENDO - Exclusivo para el proyecto (incluye servicios públicos+ es dicha instalar en la localidad 18 RUU).	1,0	mes	$ 1.200.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	12,00	$ 14.400.000
vehiculo - camioneta pick up 1300-2000- incidencia 75%	1,0	mes	$ 4.503.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	12,00	$ 54.036.000
Alquiler de un computador, una impresora	4,0	mes	$ 400.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	48,00	$ 19.200.000
Edición de informes	4,0	mes	$ 300.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	48,00	$ 14.400.000
Fotocopias-Heliografías	1,0	mes	$ 300.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	12,00	$ 3.600.000
Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc), incluye Línea de Atención al Ciudadano (cuchicrito) cubrirá 2	4,0	mes	$ 150.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12,00	48,00	$ 7.200.000
SUBTOTAL 2																		$ 112.836.000
SUBTOTAL 2																		$ 112.836.000
SUBTOTAL (1+2)																		$ 916.810.235
IVA (19%)																		$ 174.193.945
PRESUPUESTO TOTAL																		$ 1.091.004.180

Página 1

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que el FDLRUU, en aras de invertir recursos adicionales, con el fin de dar mayor alcance físico al contrato de interventoría 424 -2022, atender los diferentes requerimientos de la comunidad y apoyar también a la reactivación económica de nuestra ciudad y en particular a la de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, analiza la presente solicitud bajo el amparo legal previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL (…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…), lo anterior habida consideración, con las modificaciones contractuales (adición y prórroga del CI-424 de 2022), se pretende por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, ir en búsqueda de la consecución de los fines estatales que señala el legislador en la proscrita norma, garantizando de esta manera el cumplimiento del fin estatal que atañe a las obras en la localidad, y el impacto positivo que ello genera en la comunidad.

En consonancia con lo anterior, y atención a lo dispuesto en el Decreto 554 de 2012 adicionado por el Decreto Distrital 219 de 2013 , Por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local" señala en su Artículo 1º que "Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales.

Con lo puntualizado anteriormente y en aras de mejorar en forma eficiente, responsable y segura las vías y los espacios públicos propuestos en cuanto al mantenimiento de cada una de ellas; se informa que el Fondo de desarrollo Local quiere adicionar al contrato los siguientes CIV´S, teniendo en cuenta los diagnósticos, presupuestos y programación de obra.

El valor para la intervención de los (17) Civ´s adicionales es de $ 3.804.377.660 con un plazo de ejecución de 4 meses. Al momento el contrato presenta un avance físico del 52% y avance financiero del 27.65 %, el apoyo a la supervisión certifica que se encuentran avaladas y aprobadas las obras realizadas como objeto de este contrato indicando que tanto el material como los trabajos ejecutados cumplen las conficiones plasmadas en el pliego de condiciones.

Con lo puntualizado anteriormente y en aras de mejorar en forma eficiente, responsable y segura las vías y los espacios públicos propuestos en cuanto al mantenimiento de cada una de ellas; se informa que el Fondo de desarrollo Local solicitó al contratista de obra la inclusión de los 17 segmentos viales con adición de $ 3.804.377.660 y prorroga de 4 meses mediante el oficio con radicado No. 220236820307061 de fecha 15 de mayo de 2023

Que mediante el oficio de fecha 16 de mayo de 2023 el contratista COP-410-2022 CONSORCIO COMICRON mediante oficio CC-CTO410-2023-022 remite su respuesta a la interventoría informando su estado físico y financiero de las intervenciones del contrato y atendiendo a la solicitud de Fondo de Desarrollo local indica su aceptación de la solicitud de ADICION 1 Y PRORROGA 1 del contrato en mención, a su vez mediante radicado No. 20236810058382 del día 23 de mayo el contratista INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S acepta la solicitud del FDLRUU de incluir los (17) segmentos viales mencionados anteriormente, adicionar y prorrogar el contrato de obra por 4 meses más a partir de la fecha de terminación. por un valor total de la adición de 3.804.377.660.

De igual manera, el Fondo de desarrollo Local solicitó a la interventoría la adición por un valor de $ 363.668.060 y prorroga de 4 meses, mediante el oficio No. 20236820307221 de fecha 15 de mayo de 2023., quien a su vez mediante radicado No. 20236810058372 del día 23 de mayo el contratista INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S acepta la solicitud del FDLRUU para atender la necesidad de la localidad, se considera adecuado realizar la adición por un valor de $363.668.060 (Trescientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil sesenta pesos/MCTE) y prorroga de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha actual de finalización del contrato, al contrato de interventoría 424 de 2022, para conseguir dar el alcance a los segmentos viales identificados y priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, que puedan entregarse con el valor total del contrato, debido a que no se cuenta con la totalidad de actividades a realizar para cada segmento vial, dado que es posible que se dé la pertinencia de tener que incluir ítems no previstos, como ha ocurrido en el avance que se lleva en el contrato de interventoría 424 de 2022.

(…).

6. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Interventoría, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 *" DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(…) "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

7. Que de conformidad con la normatividad antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: "(…) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (…)" situación jurídica que se respeta en el caso de la presente adición y prorroga.

8. Que, en la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 424-2022, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

9. Que, para garantizar el valor de la adición y prórroga solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1134 del 05 de julio de 2023**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR al Contrato de Interventoría **No. 424-2022,** por la suma de ***TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($363.668.060),*** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1134 del 05 de julio de 2023** discriminados de la siguiente manera con cargo al rubro presupuestal:

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR El contrato de Interventoría **No. 424 de 2022** por el termino de 4 meses, contados a partir de la fecha de terminación actual.

Las partes conocen y entienden las implicaciones jurídicas de la presente modificación contractual motivo por el cual manifiestan que con la misma no se genera ni se podrá alegar desequilibrio económico en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO la presente **ADICION N°1** y **PRORROGA No. 1** al Contrato de Interventoría No. **428-2022** se perfecciona con la correspondiente aprobación por parte de **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del **SECOP II.**

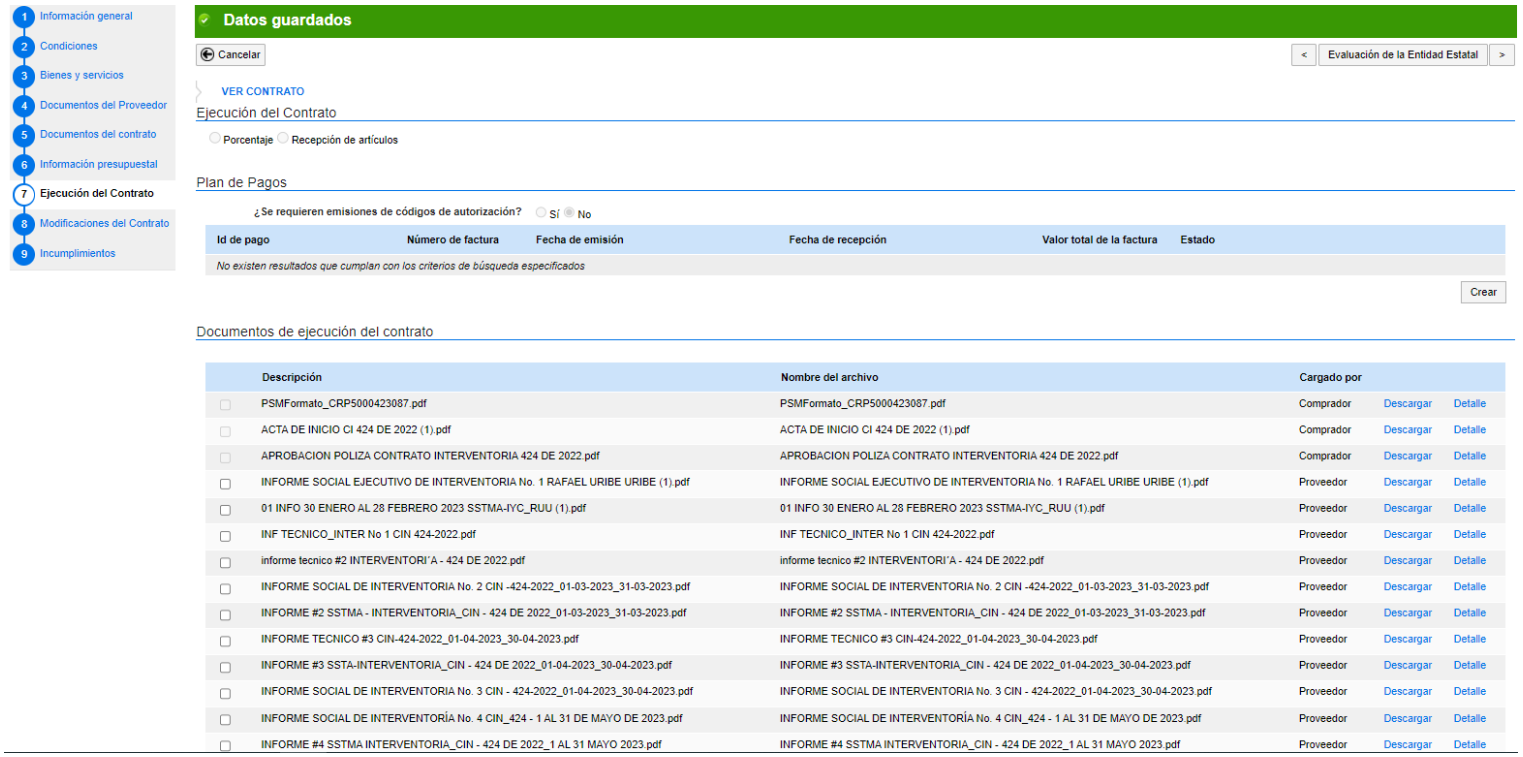
PARÁGRAFO PRIMERO: Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento adicional.

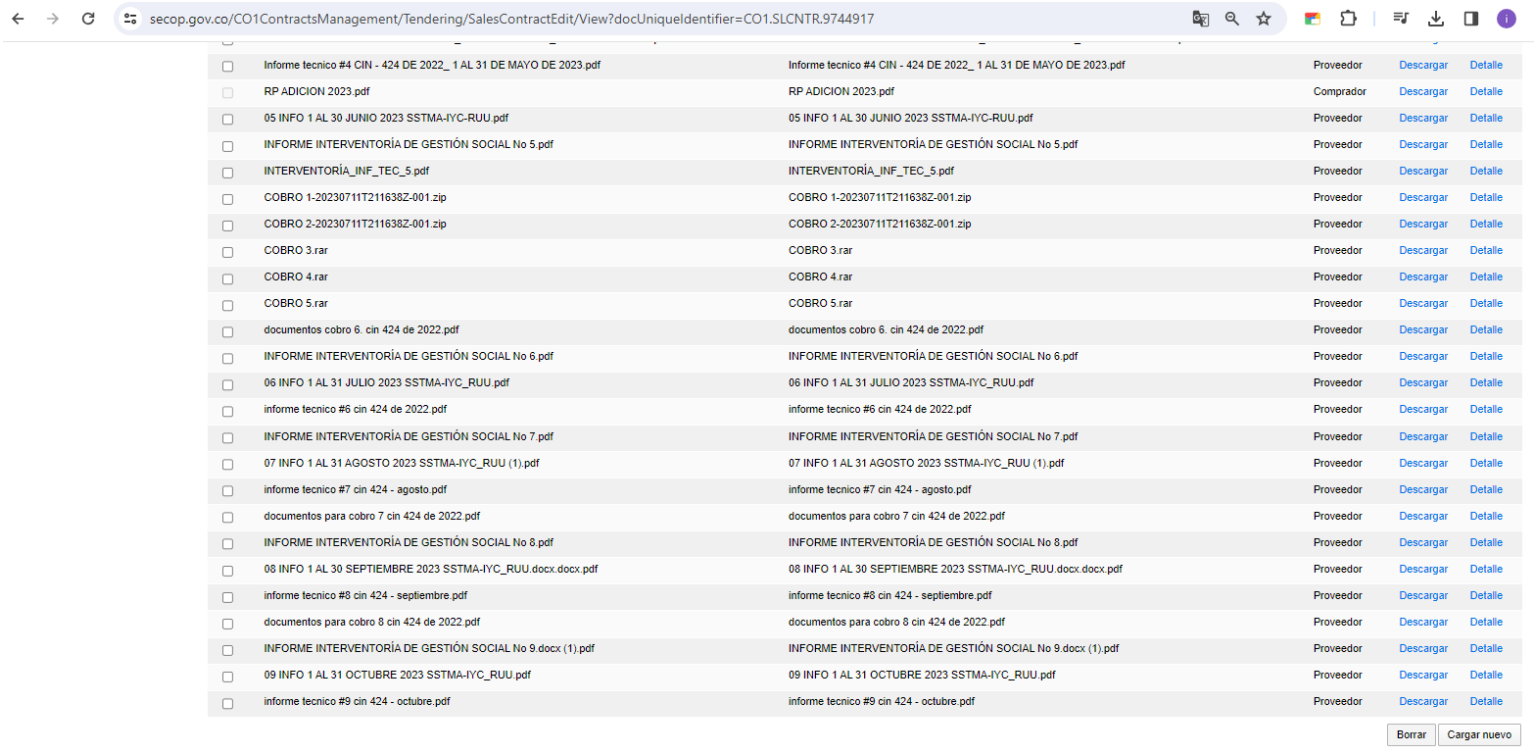
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de **ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1** al Contrato de Interventoría **No. 424-2022**, todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista, interventor y supervisor.

CLÁUSULA CUARTA -VIGENCIA: Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato de Interventoría **No. 424-2022** no serán objeto de modificación alguna y tienen plena vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Miller Villamizar – Abogado(a) Apoyo Contratación FDLRUU
Revisó Mónica del Pilar Parra Rangel- Profesional Especializado FDLRUU





PANTALLAZO SECOP

CONSORCIO COMICRON NIT. 901.659.447-6	ACTA PARCIAL DE OBRA N° 9	Código:
		Versión:
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	Fecha de Aprobación:

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1. PRELIMINARES														
1,1	3007	REPLANTEO GENERAL	M2	13900,00	$ 629,00	$ 8.743.100,00	16194,80	$ 10.186.530,09	9.625,50	$ 6.054.439,50	1.257,41	$ 790.910,89	10882,91	$ 6.845.350,39
1,2	3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	834,00	$ 6.574,00	$ 5.482.716,00	5485,92	$ 36.064.470,19	4.954,35	$ 32.569.864,03	254,43	$ 1.672.622,82	5208,78	$ 34.242.486,85
1,3	4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	125,10	$ 41.984,00	$ 5.252.198,40	7131,70	$ 299.417.391,45	290,45	$ 12.194.357,76	-	$ -	290,45	$ 12.194.357,76
2. EXCAVACIONES Y EXPLANACIONES														
2,1	3710	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	4170,00	$ 4.674,00	$ 19.490.580,00	8005,84	$ 37.419.301,43	7.224,16	$ 33.765.737,12	195,71	$ 914.748,54	7419,87	$ 34.680.485,66
2,2	3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	834,00	$ 30.024,00	$ 25.040.016,00	2502,00	$ 75.120.048,00	2.160,57	$ 64.869.073,78	165,00	$ 4.953.960,00	2325,57	$ 69.823.033,78
2,3	4908	MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	834,00	$ 75.034,00	$ 62.578.356,00	834,00	$ 62.578.356,00	250,20	$ 18.773.258,56	-	$ -	250,20	$ 18.773.258,56
2,4	4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	4170,00	$ 41.984,00	$ 175.073.280,00	13660,19	$ 573.509.562,44	12.720,29	$ 534.048.518,15	1.070,38	$ 44.938.833,92	13790,67	$ 578.987.352,07
3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO														
3.1. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE														
3.1.1. GENERAL														
3.1.1.1	3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	2780,00	$ 1.028,00	$ 2.857.840,00	7074,80	$ 7.272.895,85	6.639,96	$ 6.825.878,88	207,50	$ 213.310,00	6847,46	$ 7.039.188,88
3.1.1.2	4015	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	926,67	$ 7.828,00	$ 7.253.972,76	8094,80	$ 63.366.105,43	7.279,12	$ 56.980.952,92	223,38	$ 1.748.618,64	7502,50	$ 58.729.571,56
3.1.1.3	6016	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	9,27	$ 99.322,00	$ 920.714,94	3404,80	$ 338.171.685,52	3.296,60	$ 327.424.805,88	103,51	$ 10.280.820,22	3400,11	$ 337.705.626,10
3.1.2 ESTRUCTURA ALTERNATIVA 1														
3.1.2.1	4142	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	417,00	$ 137.710,00	$ 57.425.070,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
3.1.2.2	4140	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	69,50	$ 143.609,00	$ 9.980.825,50	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
3.1.2.3	4857	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO).	M2	1390,00	$ 1.717,00	$ 2.386.630,00	800,00	$ 1.373.600,00	659,47	$ 1.132.309,99	-	$ -	659,47	$ 1.132.309,99

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3.1.2.4	4200	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	166,80	$ 580.064,00	$ 96.754.675,20	40,00	$ 23.202.560,00	32,97	$ 19.126.740,30	-	$ -	32,97	$ 19.126.740,30
3.1.3 ESTRUCTURA ALTERNATIVA 2														
3.1.3.1	4835	BASE GRANULAR BG-A ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 5% (INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACION).	M3	69,50	$ 219.830,00	$ 15.278.185,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
3.1.3.2	4857	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO).	M2	1390,00	$ 1.717,00	$ 2.386.630,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
3.1.3.3	4200	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	166,80	$ 580.064,00	$ 96.754.675,20	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
3.1.4 ESTRUCTURA ALTERNATIVA 3														
3.1.4.1	4142	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	417,00	$ 137.710,00	$ 57.425.070,00	2384,66	$ 328.391.567,40	2.296,44	$ 316.242.063,85	64,75	$ 8.916.722,50	2361,19	$ 325.158.786,35
3.1.4.2	4836	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) ESTABILIZADA AL 4% CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE, COLOCACION Y COMPACTACION).	M3	69,50	$ 307.244,00	$ 21.353.458,00	843,72	$ 259.227.972,60	811,15	$ 249.221.431,47	41,75	$ 12.827.437,00	852,90	$ 262.048.868,47
3.1.4.3	4857	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO).	M2	1390,00	$ 1.717,00	$ 2.386.630,00	6464,80	$ 11.100.064,02	5.028,84	$ 8.634.518,28	437,64	$ 751.427,88	5466,48	$ 9.385.946,16
3.1.4.4	4200	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	166,80	$ 580.064,00	$ 96.754.675,20	175,19	$ 101.622.604,97	-	$ -	21,89	$ 12.697.600,96	21,89	$ 12.697.600,96
3.2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO														
3.2.1.1	3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	8340,00	$ 1.028,00	$ 8.573.520,00	9487,40	$ 9.753.047,92	321,60	$ 330.604,80	-	$ -	321,60	$ 330.604,80
3.2.1.2	4015	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	2780,01	$ 7.828,00	$ 21.761.918,28	5074,81	$ 39.725.623,71	388,38	$ 3.040.238,64	-	$ -	388,38	$ 3.040.238,64
3.2.1.3	6016	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	27,81	$ 99.322,00	$ 2.762.144,82	544,14	$ 54.045.104,56	144,72	$ 14.373.879,84	-	$ -	144,72	$ 14.373.879,84
3.2.2 ALTERNATIVA 1														

CONSORCIO COMICRON NIT. 901.659.447-6	ACTA PARCIAL DE OBRA N° 9	Código:
		Versión:
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	Fecha de Aprobación:

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3.2.2.1	4140	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	1668,00	$ 143.609,00	$ 239.539.812,00	1897,48	$ 272.495.225,55	96,48	$ 13.855.396,32	-	$ -	96,48	$ 13.855.396,32
3.2.2.2	4667	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: LOSAS EN CONCRETO HIDRÁULICO MR45 E=0.20M (NO INCLUYE SARDINEL)	M2	4170,00	$ 244.303,00	$ 1.018.743.510,00	5317,40	$ 1.299.056.944,28	659,47	$ 161.110.499,41	437,64	$ 106.916.764,92	1097,11	$ 268.027.264,33
3.2.3 ALTERNATIVA 2														
3.2.3.1	4835	BASE GRANULAR BG-A ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 5% (INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACION).	M3	1668,00	$ 219.830,00	$ 366.676.440,00		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
3.2.3.2	4667	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: LOSAS EN CONCRETO HIDRÁULICO MR45 E=0.20M (NO INCLUYE SARDINEL)	M2	4170,00	$ 244.303,00	$ 1.018.743.510,00		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4. URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO														
4,1	3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	5560,00	$ 1.028,00	$ 5.715.680,00	6516,17	$ 6.698.619,94	1.766,47	$ 1.815.931,16	829,85	$ 853.085,80	2596,32	$ 2.669.016,96
4,2	3710	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	4448,00	$ 4.674,00	$ 20.789.952,00	4448,00	$ 20.789.952,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,3	3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	1482,67	$ 30.024,00	$ 44.515.684,08	2285,85	$ 68.630.375,20	1.792,52	$ 53.818.755,59	364,57	$ 10.945.849,68	2157,09	$ 64.764.605,27
4,4	6016	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	185,33	$ 99.322,00	$ 18.407.346,26	85,33	$ 8.475.146,26	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,5	4908	MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	444,80	$ 75.034,00	$ 33.375.123,20	1374,28	$ 103.117.736,09	1.359,09	$ 101.977.944,05	382,04	$ 28.665.989,36	1741,13	$ 130.643.933,41
4,6	4015	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	5560,00	$ 7.828,00	$ 43.523.680,00	6707,40	$ 52.505.532,71	2.445,84	$ 19.146.030,14	938,47	$ 7.346.343,16	3384,31	$ 26.492.373,30
4,7	6471	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITÍN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	M3	889,60	$ 121.872,00	$ 108.417.331,20	1061,71	$ 129.392.734,00	275,21	$ 33.540.807,10	123,31	$ 15.028.036,32	398,52	$ 48.568.843,42
4,8	4396	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)	M2	1853,33	$ 51.604,00	$ 95.639.241,32		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,9	4919	ADOQUIN EN CONCRETO 200X100X60MM A25 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO).	M2	1853,33	$ 72.991,00	$ 135.276.410,03		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -

CONSORCIO COMICRON NIT. 901.659.447-6	ACTA PARCIAL DE OBRA N° 9	Código:
		Versión:
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	Fecha de Aprobación:

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4,10	5047	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR OCRE A25 (20X10X6cm) (Suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2000 PSI y arena de sello)	M2	1853,33	$ 78.363,00	$ 145.232.498,79		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,11	6021	CONCRETO DE NIVELACIÓN 2000 PSI GRAVA COMÚN (140 KG/CM2) (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO, FUNDIDA Y NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN. NO INCLUYE REFUERZO, CURADO) PARA MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	M3	185,33	$ 472.707,00	$ 87.606.788,31	185,33	$ 87.606.788,31	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,12	8228	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA A57 / A58 ANCHO 0.20M COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACIÓN E= 4CM Y ARENA DE SELLO).	ML	695,00	$ 16.669,00	$ 11.584.955,00		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,13	6102	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA Y GUÍA A55 / A56 ANCHO 0.40m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACIÓN e= 4cm Y ARENA DE SELLO).	ML	695,00	$ 24.156,00	$ 16.788.420,00		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,15	6422	REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO 0,4M X 0,4M. (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MORTERO DE 2000 PSI Y MANO DE OBRA)	UN	556,00	$ 46.914,00	$ 26.084.184,00	556,00	$ 26.084.184,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,16	8499	LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO A20 TIPO PANOT DE 20X20X6CM COLOR GRIS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MORTERO DE 1500 PSI DE NIVELACIÓN)	M2	1853,33	$ 67.271,00	$ 124.675.362,43		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,17	4588	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMÚN. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, SUBBASE GRANULAR CLASE B, ACERO DE REFUERZO Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.	M2	185,33	$ 295.422,00	$ 54.750.559,26	185,33	$ 54.750.559,26	-	$ -	9,24	$ 2.729.699,28	9,24	$ 2.729.699,28
4,18	4751	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	139,00	$ 10.282,00	$ 1.429.198,00	139,00	$ 1.429.198,00	18,25	$ 187.646,50	-	$ -	18,25	$ 187.646,50
4,19	3210	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	1390,00	$ 41.212,00	$ 57.284.680,00	1390,00	$ 57.284.680,00	230,85	$ 9.513.790,20	50,00	$ 2.060.600,00	280,85	$ 11.574.390,20
4,20	6475	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE PEGA 2000 PSI Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN).	ML	1390,00	$ 46.225,00	$ 64.252.750,00	1390,00	$ 64.252.750,00	339,25	$ 15.681.831,25	98,15	$ 4.536.983,75	437,40	$ 20.218.815,00
4,21	4054	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	1390,00	$ 50.489,00	$ 70.179.710,00	2154,93	$ 108.800.452,78	1.812,85	$ 91.528.983,65	211,02	$ 10.654.188,78	2023,87	$ 102.183.172,43

CONSORCIO COMICRON NIT. 901.659.447-6	ACTA PARCIAL DE OBRA N° 9	Código:
		Versión:
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	Fecha de Aprobación:

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4,22	4088	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	1390,00	$ 39.561,00	$ 54.989.790,00	430,99	$ 17.050.267,24	369,22	$ 14.606.712,42	32,46	$ 1.284.150,06	401,68	$ 15.890.862,48
4,23	8229	FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO).	ML	139,00	$ 12.462,00	$ 1.732.218,00		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,24	4909	RAMPA VEHICULAR FUNDIDA EN EL SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (GRAVA COMUN) SUM, CONSTR. E INSTALACIÓN. INCLUYE ACABADO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO TRÁFICO PESADO O SIMILAR, BASE DE 4CM EN MORTERO DE 2000 PSI.	M2	55,60	$ 136.410,00	$ 7.584.396,00	55,60	$ 7.584.396,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,25	6211	CUNETAS EN MANTO DE HORMIGÓN DE E= 8MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y OBRA N° IDU 1920 DE 2013.	ML	139,00	$ 269.850,00	$ 37.509.150,00	139,00	$ 37.509.150,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,26	6880	CONCRETO MR41 COLOR OCRE PARA RAMPAS Y ESCALERAS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEO, COLOCACIÓN Y CURADO. NO INCLUYE REFUERZO).	M3	5,56	$ 872.094,00	$ 4.848.842,64	5,56	$ 4.848.842,64	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,27	4920	CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN.	UN	28,00	$ 457.433,00	$ 12.808.124,00	28,00	$ 12.808.124,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,28	8953	BARANDA METALICA M-82 PREFABRICADA MOV. REDUCIDA BORDE DE VIA (Incluye dados de concreto 3000psi grava común de 0.20 x 0.20m y recubrimiento en epóxico y esmalte uretano). Suministro e Instalación	ML	46,33	$ 264.799,00	$ 12.268.137,67	246,33	$ 65.227.937,67	239,63	$ 63.453.784,37	83,40	$ 22.084.236,60	323,03	$ 85.538.020,97
4,29	4859	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A 70 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE DE 3CM EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML	222,40	$ 30.037,00	$ 6.680.228,80	222,40	$ 6.680.228,80	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,30	3403	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2X1.2X1.40M. INC. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FILTRO EN GRAVILLA. NO INC. TIERRA)	UN	56,00	$ 615.140,00	$ 34.447.840,00	56,00	$ 34.447.840,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
4,31	3721	SIEMBRA DE GRAMA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 10CM DE TIERRA NEGRA)	M2	112,00	$ 14.165,00	$ 1.586.480,00	112,00	$ 1.586.480,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
5. ESTRUCTURAS														
5,1	3729	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMÚN PARA SOLADOS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	27,80	$ 373.906,00	$ 10.394.586,80	27,80	$ 10.394.586,80	6,34	$ 2.369.573,19	1,60	$ 598.249,60	7,94	$ 2.967.822,79

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
5,2	3708	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG	1390,00	$ 3.745,00	$ 5.205.550,00	27800,00	$ 104.111.000,00	27.641,71	$ 103.518.203,95	3.091,37	$ 11.577.180,65	30733,08	$ 115.095.384,60
5,3	5422	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 4000 PSI PREMEZCLADO, GRAVA COMÚN. (Incluye suministro, formaleteo, bombeo, colocación y curado. No incl. Refuerzo). Para trabajos en altura mayor a 1.50m.	M3	27,80	$ 691.140,00	$ 19.213.692,00		$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
5,4	3567	MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL TIPO PIEDRA GRIS (REFERENCIA: PI-16. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	M2	55,60	$ 74.047,00	$ 4.117.013,20	2055,60	$ 152.211.013,20	644,52	$ 47.724.772,44	213,55	$ 15.812.736,85	858,07	$ 63.537.509,29
6. REDES HIDROSANITARIAS														
6.1 ACUEDUCTO														
6.1.1	3224	TUBERIA PVC D=2 1/2" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	69,5	$ 20.013,00	$ 1.390.903,50	69,5	$ 1.390.903,50	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.1.2	3226	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	69,5	$ 45.270,00	$ 3.146.265,00	69,5	$ 3.146.265,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.1.3	3391	CODO HD 22.5° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	14	$ 163.410,00	$ 2.287.740,00	14	$ 2.287.740,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.1.4	3523	CODO G.RAD. PVC 45º TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	14	$ 111.782,00	$ 1.564.948,00	14	$ 1.564.948,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.1.5	3539	CODO G.RAD. PVC 11.25° TIPO U.M. D=4" RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	14	$ 85.537,00	$ 1.197.518,00	14	$ 1.197.518,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.1.6	3328	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	14	$ 2.234.963,00	$ 31.289.482,00	14	$ 31.289.482,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.1.7	5019	TEE HD 22,5° EXTREMO LISO 4"X2" (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	14	$ 212.475,00	$ 2.974.650,00	14	$ 2.974.650,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.1.8	3521	CODO G.RAD. PVC 45º TIPO U.M. D=2 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	14	$ 39.574,00	$ 554.036,00	14	$ 554.036,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.1.9	3529	CODO G.RAD. PVC 22.5° TIPO U.M. D=2 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	14	$ 36.022,00	$ 504.308,00	14	$ 504.308,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.1.10	3537	CODO G.RAD. PVC 11.25° TIPO U.M. D=2 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	14	$ 34.273,00	$ 479.822,00	14	$ 479.822,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
6.2 ALCANTARILLADO											-			
6.2.1	6161	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	695,00	$ 9.974,00	$ 6.931.930,00	695,00	$ 6.931.930,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
7. ACTIVIDADES NO PREVISTAS														
NP-01	5180	FILTRO DE DRENAJE DE 0.6M X 1.0M. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PERFORADA D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ML	0	$ 214.469,00	$ -	1020	$ 218.758.380,00	994,00	$ 213.182.186,00	-	$ -	994,00	$ 213.182.186,00

CONSORCIO COMICRON NIT. 901.659.447-6	ACTA PARCIAL DE OBRA N° 9	Código:
		Versión:
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	Fecha de Aprobación:

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-02	4712	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3	0	$ 1.093.413,00	$ -	525,58	$ 574.671.815,73	453,40	$ 495.750.611,33	-	$ -	453,40	$ 495.750.611,33
NP-03	3042	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0	$ 51.914,00	$ -	300,00	$ 15.574.200,00	106,00	$ 5.502.884,00	-	$ -	106,00	$ 5.502.884,00
NP-04	3043	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0	$ 72.161,00	$ -	200,00	$ 14.432.200,00	6,00	$ 432.966,00	-	$ -	6,00	$ 432.966,00
NP-05	3044	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0	$ 102.194,00	$ -	300,00	$ 30.658.200,00	225,00	$ 22.993.650,00	-	$ -	225,00	$ 22.993.650,00
NP-06	3478	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN Y EXTENDIDO MANUAL)	M3	0	$ 109.577,00	$ -	60,00	$ 6.574.620,00	43,39	$ 4.754.476,35	-	$ -	43,39	$ 4.754.476,35
NP-07	4549	SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN ANDEN NS-047-1V4 EAAB	UN	0	$ 5.730.876,00	$ -	15,00	$ 85.963.140,00	14,00	$ 80.232.264,00	3,00	$ 17.192.628,00	17,00	$ 97.424.892,00
NP-08	3878	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN	0	$ 1.275.359,00	$ -	80,00	$ 102.028.720,00	62,00	$ 79.072.258,00	9,00	$ 11.478.231,00	71,00	$ 90.550.489,00
NP-09	4850	DEMOLICION DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR Y CARGUE).	M3	0	$ 249.161,00	$ -	210,00	$ 52.323.810,00	195,62	$ 48.739.698,38	30,64	$ 7.634.293,04	226,26	$ 56.373.991,42
NP-10	3471	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	0	$ 580.878,00	$ -	120,00	$ 69.705.360,00	102,50	$ 59.539.995,00	22,00	$ 12.779.316,00	124,50	$ 72.319.311,00
NP-11	5250	CARCAMO TIPO PLACA DE PROTECCIÓN DE TUBO EN POLIETILENO D= 2", 3", 4", 6" Y 8". (INCLUYE RELLENO EN ARENA DE PEÑA, REFUERZO, CONCRETO DE 2000 PSI Y 4000 PSI, FORMALETA Y TRANSPORTE DE PETREOS).	ML	0	$ 163.968,00	$ -	75,00	$ 12.297.600,00	66,50	$ 10.903.872,00	11,00	$ 1.803.648,00	77,50	$ 12.707.520,00
NP-12	3486	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	0	$ 159.174,00	$ -	50,00	$ 7.958.700,00	44,54	$ 7.089.450,79	28,34	$ 4.510.991,16	72,88	$ 11.600.441,95
NP-13	4290	DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)	M2	0	$ 32.318,00	$ -	95,00	$ 3.070.210,00	90,01	$ 2.908.943,18	16,80	$ 542.942,40	106,81	$ 3.451.885,58
NP-14	3639	VIGA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI (24 Mpa) GRAVA COMUN (Incluye Sumin., bombeo con autobomba, Formaleteo en madera, Colocación y Curado. No incl. Refuerzo)	M3	0	$ 700.394,00	$ -	30,00	$ 21.011.820,00	12,83	$ 8.984.216,49	11,05	$ 7.739.353,70	23,88	$ 16.723.570,19
NP-15	6656	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI, (21 MPa) PREMEZCLADO, GRAVA COMÚN (Incluye suministro, Bombeo formaleteo en madera, colocación y curado, No incluye refuerzo).	M3	0	$ 726.025,00	$ -	30,00	$ 21.780.750,00	1,33	$ 961.983,13	2,61	$ 1.894.925,25	3,94	$ 2.856.908,38
NP-16	4135	GROUTING 2500 PSI (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	0	$ 518.849,00	$ -	45,00	$ 23.348.205,00	42,33	$ 21.960.491,46	13,99	$ 7.258.697,51	56,32	$ 29.219.188,97

CONSORCIO COMICRON NIT. 901.659.447-6	ACTA PARCIAL DE OBRA N° 9	Código:
		Versión:
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	Fecha de Aprobación:

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-17	6536	PAÑETE LISO O RÚSTICO 1:4 IMPERMEABILIZADO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN HECHO EN OBRA)	M2	0	$ 37.904,00	$ -	2055,60	$ 77.915.462,40	279,02	$ 10.575.792,20	8,33	$ 315.740,32	287,35	$ 10.891.532,52
NP-18	3644	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI PREMEZCLADO, GRAVA FINA. (Incluye suministro, formaleteo, bombeo, colocación y curado. No incl. Refuerzo)	M3	0	$ 822.193,00	$ -	130,00	$ 106.885.090,00	126,32	$ 103.859.419,76	-	$ -	126,32	$ 103.859.419,76
NP-19	4427	ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (21Mpa), GRAVA COMÚN (Incluye Sumin., Formaleteo en madera, Colocación y Curado. No incl. Refuerzo ni bombeo).	M3	0	$ 635.774,00	$ -	180,00	$ 114.439.320,00	174,41	$ 110.882.800,24	16,80	$ 10.681.003,20	191,21	$ 121.563.803,44
NP-20	3665	CONCRETO CICLOPEO (60%-40%) (CONCRETO PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	0	$ 324.871,00	$ -	180,00	$ 58.476.780,00	170,76	$ 55.474.971,96	-	$ -	170,76	$ 55.474.971,96
NP-21	4788	GEODREN PLANAR H=1.0 M. SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	0	$ 40.152,00	$ -	160,00	$ 6.424.320,00	149,40	$ 5.998.708,80	-	$ -	149,40	$ 5.998.708,80
NP-22	5073	TUBERIA PVC SANITARIA D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0	$ 18.485,00	$ -	25,00	$ 462.125,00	3,50	$ 64.647,59	-	$ -	3,50	$ 64.647,59
NP-23	6047	PISO EN CONCRETO COLOR OCRE MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	0	$ 237.872,00	$ -	3374,21	$ 802.628.921,39	1.806,30	$ 429.668.030,06	834,78	$ 198.570.788,16	2641,08	$ 628.238.818,22
NP-24	3779	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6X0.6M (H=0.6M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)	UN	0	$ 479.188,00	$ -	200,00	$ 95.837.600,00	105,00	$ 50.314.740,00	20,00	$ 9.583.760,00	125,00	$ 59.898.500,00
NP-25	8970	CAJILLA PLASTICA Y TAPA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR. SUMINISTRO E INSTALACION	UN	0	$ 293.010,00	$ -	200,00	$ 58.602.000,00	98,00	$ 28.714.980,00	21,00	$ 6.153.210,00	119,00	$ 34.868.190,00
NP-26	4233	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=6MM, 6MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	0	$ 6.576,00	$ -	1500,00	$ 9.864.000,00	1.285,15	$ 8.451.146,40	206,64	$ 1.358.864,64	1491,79	$ 9.810.011,04
NP-27	8158	CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMÚN PARA PIEZA REMATE TIPO HOMBROS PARA RAMPA (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMIN., BOMBEO CON AUTOBOMBA, FORMALETEO Y COLOCACIÓN. NO INCL. REFUERZO, CURADO).	M3	0	$ 614.704,00	$ -	50,00	$ 30.735.200,00	10,59	$ 6.508.485,95	0,35	$ 215.146,40	10,94	$ 6.723.632,35
NP-28	4784	PROCESO DE INSTALACION DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION)	M3	0	$ 20.673,00	$ -	50,00	$ 1.033.650,00		$ -	795,74	$ 16.450.333,02	795,74	$ 16.450.333,02
NP-29	4675	CEMENTO GRIS TIPO III (Bulto x 50 Kg)	UN	0	$ 29.500,00	$ -	50,00	$ 1.475.000,00	-	$ -	404,57	$ 11.934.815,00	404,57	$ 11.934.815,00
NP-30	5404	CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE SUMINISTRO Y FIJACIÓN)	KG	0	$ 7.476,00	$ -	50,00	$ 373.800,00	-	$ -	760,32	$ 5.684.152,32	760,32	$ 5.684.152,32
NP-31	4959	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	0	$ 6.500,00	$ -	50,00	$ 325.000,00	-	$ -	1.888,92	$ 12.277.980,00	1888,92	$ 12.277.980,00

CONSORCIO COMICRON NIT. 901.659.447-6	ACTA PARCIAL DE OBRA N° 9	Código:
		Versión:
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	Fecha de Aprobación:

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-32	3811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	0	$ 2.385,00	$ -	50,00	$ 119.250,00	-	$ -	372,10	$ 887.458,50	372,10	$ 887.458,50
NP-33	3837	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	0	$ 13.517,00	$ -	50,00	$ 675.850,00	-	$ -	372,10	$ 5.029.675,70	372,10	$ 5.029.675,70

CONSORCIO COMICRON NIT. 901.659.447-6	ACTA PARCIAL DE OBRA N° 9	Código:
		Versión:
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	Fecha de Aprobación:

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **N° DE CONTRATO** 410 de 2022 **PERIODO:** 1 DE OCTUBRE DE 2023 **A** 31 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C."

CONTRATANTE : ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATISTA : CONSORCIO COMICRON

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N° 9		ACUMULADO ACTUAL	
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
8. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD														
		8.1 - IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (costo directo):	GLOBAL	1,00	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	1,00	$ 35.000.000,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS (CAP 1 - 8)						**$ 4.914.617.359**		**$ 7.861.131.938**		**$ 4.312.983.005**		**$ 693.779.062**		**$ 5.006.762.066**
PROVISION PARA OBRAS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS				1,00	$ 327.819.479,68	**$ 327.819.480**	0,00	**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 5.242.436.838**		**$ 7.861.131.938**		**$ 4.312.978.832**		**$ 693.779.062**		**$ 5.006.757.894**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 1.834.852.893**		**$ 2.751.396.178**		**$ 1.509.542.591**		**$ 242.822.672**		**$ 1.752.365.264**
		ADMINISTRACIÓN	**27%**			$ 1.415.457.946		$ 2.122.505.623		$ 1.164.504.285		$ 187.320.347		$ 1.351.824.632
		IMPREVISTOS	**3%**			$ 157.273.105		$ 235.833.958		$ 129.389.365		$ 20.813.372		$ 150.202.737
		UTILIDAD	**5%**			$ 262.121.842		$ 393.056.597		$ 215.648.942		$ 34.688.953		$ 250.337.895
		AJUSTE IVA COBRADO EN ACTAS 1 A 5												
VALOR TOTAL COMPONENTES						**$ 550.455.868**		**$ 825.418.854**		**$ 452.862.777**		**$ 72.846.801**		**$ 525.709.578**
1. GESTIÓN SOCIAL			**3,5%**			$ 183.485.289		$ 275.139.618		$ 150.954.259		$ 24.282.267		$ 175.236.526
2. DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SST			**3,5%**			$ 183.485.289		$ 275.139.618		$ 150.954.259		$ 24.282.267		$ 175.236.526
3, GESTION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO			**3,5%**			$ 183.485.289		$ 275.139.618		$ 150.954.259		$ 24.282.267		$ 175.236.526
VALOR TOTAL						**$ 7.627.745.600**		**$ 11.437.946.970**		**$ 6.275.384.201**		**$ 1.009.448.535**		**$ 7.284.832.736**
PORCENTAJE										**54,89%**		**8,83%**		**63,72%**

RESUMEN DEL CONTRATO

V/R INICIAL CONT	**$ 7.627.745.600**
V/R ANTICIPO	
V/R ADICION No.	**$ 3.804.377.660**
V/R ACTUAL CON	**$ 11.432.123.260**
V/R PRESENTE AC	**$ 1.009.448.535**

SON: **MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte.**

NO.		DESCRIPCIÓN*	FECHA DE ACTA	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1		ACTA PARCIAL N° 1	28-feb.-23	297.362.788	2,60%	$ -	$ -	$ -	297.362.788	$ 11.134.760.472	2,60%
2		ACTA PARCIAL N° 2	31-mar.-23	1.051.243.432	9,20%	$ -	$ -	$ -	1.051.243.432	$ 10.083.517.040	11,80%
3		ACTA PARCIAL N° 3	30-abr.-23	760.751.441	6,65%	$ -	$ -	$ -	760.751.441	$ 9.322.765.599	18,45%
4		ACTA PARCIAL N° 4	31-may.-23	505.440.614	4,42%	$ -	$ -	$ -	505.440.614	$ 8.817.324.985	22,87%
5		ACTA PARCIAL N° 5	30-jun.-23	501.327.195	4,39%	$ -	$ -	$ -	501.327.195	$ 8.315.997.790	27,26%
6		ACTA PARCIAL N° 6	31-jul.-23	916.230.666	8,01%	$ -	$ -	$ -	916.230.666	$ 7.399.767.124	35,27%
7		ACTA PARCIAL N° 7	31-ago.-23	1.001.917.109	8,76%	$ -	$ -	$ -	1.001.917.109	$ 6.397.850.015	44,04%
8		ACTA PARCIAL N° 8	30-sep.-23	1.241.110.956	10,86%	$ -	$ -	$ -	1.241.110.956	5.156.739.059	54,89%
9		ACTA PARCIAL N° 9	31-oct.-23	1.009.448.535	8,83%	$ -	$ -	$ -	1.009.448.535	$ 4.147.290.524	63,72%
TOTAL				**7.284.832.736**	**63,72%**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**7.284.832.736**	**$ 4.147.290.524**	**63,72%**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2023.

POR EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: LLOYD EMMANUEL MALDONADO BERMUDEZ
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO COMICRON

POR LA INTERVENTORÍA:

Firma:

Nombre: CARLOS ALBERTO ARÁBULA CURREA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS.

POR LA ENTIDAD:

Firma:

Nombre: LUISA FERNANDA CHAVES
APOYO A LA SUPERVISIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 424 de 2022

CONTRATISTA: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: ¿EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE
URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C.¿ DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2022¿

VALOR: $ 727.336.120,00

PLAZO: 8 mes(es)

El día 30 de ENE de 2023 se reunieron INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS, con NIT. No 900107376, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 424 de 2022, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS
NIT. No 900107376

Por la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE,

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/10/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900107376	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 127 A 7 19 OF 404 Teléfonos: 9371881

Dirección electrónica: corporacionaciic1@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 19/09/2006

Matrícula Mercantil: 1636208 Fecha inicio de Actividades: 19/09/2006 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4921 - Transporte de pasajeros

Actividad 2: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 3: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 4: 71102 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 5: 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
27/03/2018	C.C.	79939003	CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD